



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

22 de mayo de 2015

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de [Seguridad Nacional](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de [ordenación del Diario Oficial](#) "Boletín Oficial del Estado".
- ACUERDO por el que se aprueba la firma "ad referendum" del [Convenio](#) entre el Reino de España y la República de Chile sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia y seguridad, se dispone su remisión a las Cortes Generales y su ratificación.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la adhesión al Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con [discapacidad visual](#) o con otras dificultades para acceder al texto impreso, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza el [pago a la Sociedad Estatal](#) España Expansión Exterior, S.A., por un importe máximo de 1.205.585,80 de euros, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por la prestación de servicios en el año 2015.

Justicia

- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante del crédito de 6.000.000 de euros del [Programa de Reforma](#) de la Administración de Justicia.

Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Andalucía](#) a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 1.636.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de [Castilla y León](#) a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 650.000.000 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de la [Región de Murcia](#) a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 522.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del proyecto de Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de Aragón y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para las actuaciones de mejora en la gestión y en las [instalaciones ferroviarias](#) entre Sagunto, Teruel y Zaragoza, con objeto de potenciar el tráfico de mercancías.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por un importe de 192.068,01 euros, para atender gastos derivados del exceso de horario sobre la jornada laboral ordinaria realizado por el personal sanitario de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en cumplimiento de diversas sentencias dictadas por distintos Tribunales de Justicia y se concede un suplemento de crédito en el Ministerio del Interior por el importe y para la finalidad indicada.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 1.322.814,34 euros, para dar cumplimiento a dos sentencias de la Audiencia Nacional sobre reclamación de cantidades por servicios de mantenimiento en las estaciones del Servicio Integral de Vigilancia Exterior, SIVE, así como a una sentencia de la Audiencia Provincial de Murcia, declarando la responsabilidad civil subsidiaria del Ministerio del Interior, y la concesión de suplementos de crédito por el importe y finalidades indicadas.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria la modificación de los límites establecidos en el artículo 47.3 de la Ley General Presupuestaria para posibilitar las [obras de rehabilitación](#) y adecuación del Centro de Salud Zona Este de la ciudad de Melilla.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Reglamento de matriculación](#) de aeronaves.
- ACUERDO por el que se autorizan determinados [usos en el antiguo faro](#) de Isla Pancha, adscrito a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 612.748,62 euros, a la empresa Isofoton, S.A., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad



Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia destinadas a reparar los daños ocasionados durante el transcurso de las avenidas e inundaciones de febrero y marzo de 2015 en la [cuenca del río Ebro](#), por importe de 384.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de los daños producidos por los temporales de los meses de enero, febrero y marzo de 2015 en la costa española, por un importe global de 21.292.200 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia destinadas a realizar actuaciones en el dominio público hidráulico para paliar los efectos de las [avenidas](#) de enero y febrero de 2015 en las comunidades autónomas del Principado de Asturias, Cantabria, País Vasco y Castilla y León, por un importe de hasta 4.575.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia destinadas a la restauración de los cauces e infraestructuras dañadas por las [avenidas](#) del mes de febrero de 2015 en la cuenca del río Duero, por un importe de hasta 10.999.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [obra de emergencia](#) para la reparación del sifón de la Dehesilla, en la zona regable de Orellana, provincias de Badajoz y Cáceres.
- ACUERDO por el que se toma razón de la obra de emergencia para la reparación de los daños ocasionados en el canal de conexión de la [presa de Sierra Brava](#) con el canal de Orellana, en las provincias de Badajoz y Cáceres.
- ACUERDO por el que se determinan las condiciones de gestión de la transferencia anual de 4,99 hm³ de recursos hídricos realizada desde la Demarcación Hidrográfica del [Tinto, Odiel y Piedras](#) a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, y se prevé la creación de una Comisión de Gestión Técnica.
- ACUERDO por el que autoriza la suscripción de la octava adenda a la modificación segunda del Convenio de gestión directa suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la Sociedad Estatal [Agua de las Cuencas Mediterráneas, S.A.](#)
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre la [Entidad Estatal de Seguros Agrarios](#) y la Agrupación Española de Entidades



Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. para la ejecución de los planes de seguros agrarios combinados en el ejercicio presupuestario de 2015.

- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución voluntaria a la Red Europea de Inspección Ambiental en el año 2015, por un importe de 5.000 euros.

Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de la Garantía](#) del Estado a 64 obras para la exposición "Edvard Munch" que tendrá lugar entre el 6 de octubre de 2015 y el 17 de enero de 2016 en la sede de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, Madrid, por un valor económico total de 450.009.788,86 euros.

ACUERDOS DE PERSONAL

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra jefe de la Unidad Militar de Emergencias al General de División del Cuerpo de Infantería del Ejército de Tierra a [D. MIGUEL ALCAÑIZ COMAS](#).

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor BERNARD CAZENEUVE, ministro del Interior de la República Francesa.

Interior

- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz](#) de la Orden del Mérito de la Guardia Civil a D. GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ JURE, General Director de Carabineros de Chile.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

- El Estado potencia sus capacidades para responder a los riesgos y amenazas del siglo XXI, y proteger a los ciudadanos

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Seguridad Nacional, que en su fase de Anteproyecto ya fue estudiada en Consejo de Ministros el pasado mes de enero, tras haber obtenido previamente el visto bueno del Consejo de Seguridad Nacional. En su redacción han participado, entre otros, los Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación, Defensa, Interior y Presidencia, así como el Departamento de Seguridad Nacional del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.

Su finalidad es dotar al Estado de instrumentos más adecuados para afrontar los riesgos y amenazas propios de nuestros días de forma más coordinada y eficaz, potenciando las capacidades para responder a desafíos de índole muy diversa. Regula las situaciones de interés para la seguridad nacional y rellena un vacío normativo existente entre las crisis más graves (estados de alarma, situación y sitio) y aquellas otras que han de afrontarse con medios y recursos más habituales.

Fundamentalmente, la Ley persigue una colaboración mucho más eficiente en el uso de todos los instrumentos del Estado ante situaciones de esta naturaleza.

Modificaciones sobre el Anteproyecto

Una vez recibido el dictamen del Consejo de Estado, el Proyecto de Ley incorpora algunas modificaciones al texto del Anteproyecto. La más importante es que, de acuerdo con el citado dictamen, la Ley será considerada como ley ordinaria y ya no orgánica, porque se considera que se aborda esta definición desde una perspectiva marcadamente organizativa e integradora. Dado que no tiene ninguna afección ni ninguna consecuencia sobre los derechos fundamentales y las libertades públicas, no es preciso tener esa cautela de Ley Orgánica.

En el texto se concreta, además, que la Situación de Interés para la Seguridad Nacional será declarada por el presidente del Gobierno, mediante un Real Decreto, y se dispone que el Gobierno informará al Congreso de los Diputados. Por Situación de Interés para la Seguridad Nacional se entiende aquella que, por la gravedad efectiva o potencial de sus efectos y la dimensión o transversalidad de las medidas para su resolución, requiere la coordinación



reforzada de las autoridades competentes en el desempeño de sus funciones ordinarias, bajo la dirección del Gobierno en el marco del Sistema de Seguridad Nacional.

Seguridad Nacional

El nuevo sistema de Seguridad Nacional se entiende como la acción del Estado dirigida a proteger la libertad y el bienestar de sus ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir, junto a nuestros socios y aliados, a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos.

De esta forma, se trata la seguridad nacional de forma integral y como una política de Estado, que, bajo la dirección del presidente del Gobierno y la responsabilidad del Gobierno, involucra a todas las Administraciones Públicas y a la sociedad en general.

Se establece un Sistema de Seguridad Nacional que se basa principalmente en el Consejo de Seguridad Nacional que preside el presidente del Gobierno y en el que se integran, como componentes fundamentales, la Defensa Nacional, la Seguridad Pública y la Acción Exterior, así como otros ámbitos de especial interés en el momento actual, como pueden ser la ciberseguridad, la seguridad energética o la protección de infraestructuras críticas.

Consejo de Seguridad Nacional

El Sistema de Seguridad Nacional se basa principalmente en el Consejo de Seguridad Nacional. El Consejo es el principal órgano asesor del presidente del Gobierno en la dirección de la Política de Seguridad Nacional, así como en la dirección y coordinación de las situaciones de crisis.

Para hacer frente a las crisis, el Consejo de Seguridad Nacional estará asistido por un Comité Especializado de gestión de crisis, que busca mejorar la coordinación entre los departamentos ministeriales, para favorecer la rapidez y flexibilidad en la respuesta a estas situaciones.

El Consejo de Seguridad Nacional y sus Comités cuentan con el Departamento de Seguridad Nacional del Gabinete de la Presidencia del Gobierno como Secretaría Técnica, órgano de trabajo permanente y centro de situación en caso de crisis.



Presidencia

APROBADA LA PUESTA EN MARCHA DEL TABLÓN EDICTAL ÚNICO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica la ordenación del Boletín Oficial del Estado con el fin de poner en marcha, a partir del 1 de junio de 2015, un Tablón Edictal Único dentro de este Boletín Oficial.

Con esta modificación del Boletín Oficial del Estado, que es la cuadragésima segunda que se efectúa a través de un Real Decreto de entre las que figuraban en el Informe de la Comisión para las Reforma de las Administraciones Públicas, se da un nuevo paso hacia la modernidad y la eficiencia en la Administración, así como hacia la sencillez en los trámites para los ciudadanos.

Este Tablón Edictal Único, el BOE a la carta y las notificaciones electrónicas eran las tres medidas clave para garantizar unas relaciones más fluidas en las comunicaciones entre la Administración y los ciudadanos.

Antecedentes

Hasta ahora, la Administración correspondiente enviaba notificaciones postales con un coste de 2,5 euros por cada una para la Administración afectada, entrega que debía de intentarse en dos ocasiones a horas distintas. Si no se conseguía entregar una notificación al interesado, bien porque se desconocía su identidad o su domicilio, o bien porque no se encontraba en el mismo cuando se iba a notificar, la Administración tenía que recurrir a una notificación edictal, que se realizaba mediante la publicación de un anuncio.

En un principio, estos anuncios se publicaban en uno de los 63 boletines oficiales existentes (en el del Estado, en los autonómicos o en los provinciales), lo que complicaba su conocimiento, más aún cuando los actos que se publicaban afectaban a ciudadanos residentes en otro territorio. Sin embargo, en los últimos años han surgido además nuevos tabloneros edictales en ámbitos como el fiscal, tráfico, Seguridad Social, empleo, etcétera.

Así, al menos en teoría, los ciudadanos tenían la obligación de consultar todos los diarios oficiales y tabloneros edictales para estar seguros de que no tenían una notificación pendiente. Con la publicación del edicto, legalmente al ciudadano se le daba por notificado y corría el plazo para alegar, pagar o ejercer los derechos que considere.

Comunicaciones electrónicas

Las notificaciones son cada vez más electrónicas, hasta el punto de que 2014 se realizaron un total de 47 millones de notificaciones electrónicas y actualmente el 90 por 100 de las comunicaciones y notificaciones a empresas se efectúan electrónicamente. El Proyecto de



Ley del Procedimiento Administrativo que se debate actualmente en las Cortes Generales incide en este ámbito para impulsar la Administración totalmente electrónica, con cero papel.

La notificación electrónica es más rápida, segura y cómoda para los ciudadanos, lo que reducirá las notificaciones fallidas. En todo caso, si la notificación, sea electrónica u ordinaria, no es posible, a partir del 1 de junio, y con una serie de plazos transitorios para varios tablones, todas las notificaciones se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, con independencia de la Administración u órgano que las notifique.

Las Administraciones podrán publicar también en otros diarios o tablones, pero la publicación en el Boletín Oficial del Estado será la única necesaria en todo caso y la determinante a efectos de cómputo de plazos.

Este Tablón Edictal, como se decía anteriormente, se vincula con otra de las medidas CORA ya en vigor que es el BOE a la carta, mediante el cual se pueden enviar avisos al correo electrónico demandado cuando se publicara algo que contenga palabras clave previamente seleccionadas por el interesado. Por tanto, cualquier ciudadano puede gratuitamente darse de alta en el BOE a la carta y solicitar ser avisado cuando, por ejemplo, su número de DNI aparezca en el Boletín Oficial del Estado



Fomento

CONVENIO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN E INSTALACIONES EN LA LÍNEA FERROVIARIA ZARAGOZA-TERUEL-SAGUNTO

El Consejo de Ministros ha ratificado la autorización provisional para la firma de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de Aragón y ADI, con objeto de instrumentar la cooperación necesaria entre los tres organismos para el desarrollo de las actuaciones de mejora en la gestión y en las instalaciones ferroviarias entre Sagunto, Teruel y Zaragoza, con el fin de potenciar el tráfico de mercancías y mejorar, así, las conexiones por ferrocarril de Aragón con Valencia, el resto de la Península Ibérica y Europa.

Entre las actuaciones de mejora de las infraestructuras destaca la instalación del sistema de comunicaciones tren-tierra entre Zaragoza (Cuarte de Huerva) y Teruel, y la realización de estudios y proyectos para la localización de apartaderos de 750 m., con distancias adecuadas entre ellos, que faciliten la explotación de los trenes de mercancías en la línea.

Estas actuaciones, a desarrollar en dos años, tienen un coste estimado de 4.802.000 euros, de los que ADIF aportará 2.927.000 euros y el Gobierno de Aragón, 1.875.000 euros. La licitación y dirección de los contratos, al igual que la autorización de las encomiendas, será realizada por ADIF.

Por otra parte, el convenio establece el compromiso de las partes de efectuar un análisis exhaustivo de la gestión de las operaciones ferroviarias, buscando la flexibilidad necesaria para reducir los costes de operación, con la finalidad de conseguir mejoras de competitividad que permitan atraer nuevos tráficos y mantener los existentes. Para ello, se propondrán cuantos cambios relativos a la gestión de la línea sean convenientes para aumentar su capacidad, teniendo en cuenta el estado de la infraestructura y la flexibilidad en los horarios de circulación.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MÁS DE 21,2 MILLONES PARA REPARACIÓN DE DAÑOS POR TEMPORALES EN LAS COSTAS

- Las obras, con carácter de urgencia, forman parte del Plan Litoral 2015 puesto en marcha por el Ministerio con el objetivo de que todas las playas afectadas por los temporales estén en perfecto estado este verano

El Consejo de Ministros ha aprobado las obras de emergencia para la reparación de los daños producidos por temporales en las costas españolas por un importe global de 21.292.2000 euros, obras que realizará el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar. El compromiso del Ministerio es garantizar que todas las playas afectadas por temporales estén en perfecto estado para su uso por los ciudadanos este verano.

Con el fin de paliar los daños producidos por temporales, se aprobó el 6 de marzo un Real Decreto Ley por el que se adoptaron medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015.

Autorización al Ministerio

El artículo 6 de dicho Real Decreto Ley facultó al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para declarar zona de actuación especial para la restauración del dominio público marítimo-terrestre de las zonas afectadas y para declarar la emergencia de las obras a ejecutar por su Departamento en las siguientes materias:

- Restauración y demás obras que aseguren la integridad y adecuada conservación del dominio público marítimo-terrestre, así como los trabajos complementarios para asegurar la sostenibilidad de la costa y mitigar los efectos de futuros temporales y galernas.
- Protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre: en particular, la adecuación sostenible de playas y arenales; de los sistemas dunares y humedales litorales; así como de la recuperación y regeneración de los mismos y la realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras en la costa.
- Reparación y restauración de estructuras dañadas en el litoral, tales como paseos marítimos, y accesos al dominio público y muros, entre otros.



PLAN LITORAL 2015

Para acometer las actuaciones de emergencia, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar puso en marcha el Plan Litoral 2015, que engloba cerca de 50 actuaciones para que las playas afectadas estén listas para su uso este verano.

Las obras abarcan la restauración de infraestructuras dañadas, paseos marítimos, accesos a playas, reposición de arena y diversos trabajos para asegurar y proteger nuestras costas.

Las actuaciones afectan a las provincias de Pontevedra, A Coruña, Lugo, Asturias, Bizkaia, Guipuzkoa, Barcelona, Tarragona, Castellón, Alicante, Murcia, Almería, Granada, Cádiz, Huelva, Illes Balears y Santa Cruz de Tenerife, de las cuales destacan las de Almería y Cádiz, donde se invertirán 6 y 4,3 millones de euros respectivamente, por tener las inversiones más importantes dado que han sufrido la mayor erosión causada por temporales.

Todas las actuaciones incluidas en el Plan Litoral 2015 se pueden consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el siguiente link: <http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/plan-litoral-obras-reparacion-temporales/default.aspx>



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

DIECISEIS MILLONES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES EN LAS CUENCAS DEL EBRO, DUERO Y CANTÁBRICO

El Consejo de Ministros ha autorizado una inversión de 15.958.000 de euros para reparar los daños causados por los temporales registrados este pasado invierno en las cuencas del Ebro, Duero y Cantábrico, que engloban las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Cantabria, País Vasco y Castilla y León.

Estos trabajos, ejecutados a través de la Dirección General del Agua, se enmarcan en el Real Decreto Ley aprobado por el Gobierno el pasado 6 de marzo, que recogían una inversión total de 70,1 millones de euros para reparar todos los daños causados por las lluvias, de los que 43,5 millones estaban destinados a corregir las afecciones en el dominio público hidráulico.

Cuenca del Duero

En la cuenca del río Duero se invertirán 10.999.000 euros para llevar cabo labores de extracción, retirada y gestión de las acumulaciones de vegetación arrastrada por las aguas, que obstruyen y reducen la sección de desagüe de los cauces, deteriorando y degradando los entornos fluviales.

También se actuará para extraer y retirar los depósitos de acarreo en aquellos puntos críticos que reducen considerablemente la sección de desagüe al producir una sobreelevación del lecho y un estrechamiento de su cauce.

Además, está prevista la corrección de las erosiones producidas en los taludes de los cauces, por medio de su consolidación y reconstrucción, o reparación con tierra o escollera, así como la consolidación, retranqueo o ampliación de las motas de defensa de poblaciones ribereñas que han resultado afectadas por el temporal para evitar que futuras crecidas de los ríos alcancen los núcleos urbanos.

Cuenca del Ebro

En la cuenca del río Ebro se han aprobado actuaciones por importe de 384.000 euros, que con carácter de urgencia se llevaron a cabo tras el temporal del pasado 25 de febrero en varios cascos urbanos de la provincia de Zaragoza, concretamente en las localidades de Novillas, Pradilla de Ebro, Torres de Berrellén, Monzalbarba, Pastriz, Pina de Ebro y Velilla de Ebro.

Las actuaciones han consistido en la extensión de cordones de tierra sobre los diques de defensa ante inundaciones para evitar el rebase de los mismos y elevación de la cota de coronación de caminos para su funcionamiento como diques de contención y cerrado



provisional de roturas en diques térreos. También se ha procedido a roturas controladas de otros diques para facilitar el retorno de las aguas desbordadas hacia el cauce.

Cuenca del Cantábrico

En la cuenca del Cantábrico, en las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Cantabria, País Vasco y Castilla y León, se pondrán en marcha actuaciones por valor de 4.575.000 euros para recuperar unas condiciones de desagüe adecuadas, corrigiendo las reducciones de sección originadas por las acumulaciones en los cauces afectados de acarreo y depósitos de árboles y naturaleza muerta y para reparar las obras de defensa erosionadas, y evitando situaciones de riesgo de ruina con ocasión de futuras avenidas.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZACIÓN A ANDALUCÍA, CASTILLA Y LEÓN Y MURCIA A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA A CORTO PLAZO

El Consejo de Ministros ha autorizado a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León y de la Región de Murcia a formalizar operaciones de deuda a corto plazo, de conformidad con las solicitudes presentadas por éstas.

La necesidad de la autorización deriva del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, que señala que las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento y no tengan aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera un plan económico-financiero (PEF), en cuyo caso pueden endeudarse a corto plazo sin autorización estatal.

Andalucía, Castilla y León y Murcia incumplieron el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2014, y Castilla y León, además, incumplió el objetivo de deuda pública de dicho año, por lo que precisan autorización para realizar operaciones de deuda a corto plazo hasta que se apruebe el Plan Económico-Financiero correspondiente.

Las autorizaciones acordadas hoy sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2015 y sus condiciones de financiación deberán respetar el principio de prudencia financiera.

Andalucía

En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la autorización alcanza un importe máximo de 1.636 millones de euros para que pueda cubrir necesidades transitorias de tesorería. Además, esta Comunidad Autónoma deberá supeditar las operaciones de endeudamiento al cumplimiento del objetivo de deuda pública fijado para 2015 (19 por 100 del PIB regional), según acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014.

Castilla y León

Para Castilla y León, el acuerdo alcanza un importe máximo de 650 millones de euros, con la finalidad de cubrir necesidades transitorias de tesorería. Esta Comunidad Autónoma deberá supeditar las operaciones de endeudamiento al cumplimiento del objetivo de deuda pública fijado para el año 2015 (17 por 100 del PIB regional), según acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014.



Murcia

La Comunidad Autónoma de Murcia podrá formalizar operaciones de deuda de tesorería por un importe máximo de 522 millones de euros. Deberá supeditar las operaciones de endeudamiento al cumplimiento del objetivo de deuda pública para el año 2015 (22,3 por 100 del PIB regional), fijado por el Consejo de Ministros el 12 de septiembre de 2014.



Justicia

DISTRIBUCIÓN DE SEIS MILLONES PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS TRANSFERIDAS

- Se destinarán a la mejora de la prestación de la asistencia jurídica gratuita, al impulso de las tecnologías de la información y la comunicación y al mantenimiento de la organización judicial en estas comunidades

El Consejo de Ministros, ha aprobado un acuerdo por el que se formaliza la distribución de un crédito de seis millones de euros destinado a colaborar en la reforma de la Administración de Justicia en las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en esta materia.

Según se acordó en la reunión del Pleno de la Conferencia Sectorial de Justicia celebrada el pasado 8 de abril, las Comunidades Autónomas beneficiarias del crédito se comprometen a destinar la cantidad percibida a la mejora del servicio de asistencia jurídica gratuita, al impulso de sus herramientas e infraestructuras tecnológicas y a la dotación de los medios materiales necesarios para el mantenimiento de su organización judicial que permitan avanzar hacia una Justicia digital, abierta e innovadora.

La concesión de este crédito, incluido en los Presupuestos del Ministerio de Justicia para 2015, viene determinada por un conjunto de circunstancias. En relación con la justicia gratuita, la aprobación el 22 de febrero del Real Decreto Ley de modificación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, que permitió elevar los umbrales de acceso al servicio, supuso un incremento de costes en los gastos de asistencia jurídica en estas Comunidades Autónomas. Por otra parte, el necesario impulso de las tecnologías de la información para la mejora de la eficiencia en la Administración de Justicia y el mantenimiento y ampliación de órganos judiciales conllevan unos gastos que precisan financiación.



Distribución

La distribución del crédito por Comunidades Autónomas es la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Propuesta ponderada 50% nº expedientes AJG + 50% población / litigiosidad / planta	
ANDALUCÍA	1.466.899	24,4%
ARAGÓN	153.607	2,6%
ASTURIAS	147.808	2,5%
CANARIAS	347.594	5,8%
CANTABRIA	83.949	1,4%
CATALUÑA	1.186.744	19,8%
COMUNIDAD VALENCIANA	859.879	14,3%
GALICIA	346.836	5,8%
LA RIOJA	39.867	0,7%
COMUNIDAD DE MADRID	1.024.769	17,1%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	83.534	1,4%
PAÍS VASCO	258.513	4,3%
TOTAL	6.000.000	100%

Los criterios de reparto adoptados para la distribución del crédito han sido los siguientes:

- Números de expedientes tramitados de asistencia jurídica gratuita en cada Comunidad Autónoma (año 2013)
- Población de derecho (nº de personas empadronadas a 1 de enero de 2014); litigiosidad (número de asuntos ingresados en juzgados y tribunales en 2013) y planta judicial (número de unidades judiciales a 1 de enero de 2015)
- Modulación (promedio de ambos valores en un 50 por 100)

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE LA PRIMERA FASE DE LOS COLECTORES DE ALGECIRAS

- Se trata de unas obras para mejorar las condiciones de evacuación de aguas pluviales y residuales en la zona centro de Algeciras. Suponen el inicio de una serie de inversiones para mejorar el saneamiento, la depuración y la reutilización en los distintos municipios de la comarca del Campo de Gibraltar

El Consejo de Ministros ha autorizado una adenda al convenio entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas (Acuamed) por el que se encomienda a esta Sociedad el saneamiento, la depuración y la reutilización de agua residual regenerada en los municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz).

En concreto, esta encomienda prevé una inversión de ocho millones de euros para el desarrollo del proyecto Colectores de Algeciras, 1ª Fase. Se trata de unas obras muy demandadas en la ciudad para mejorar las condiciones de evacuación de aguas pluviales y residuales en la zona centro de Algeciras, evitando las inundaciones periódicas que se producen en la localidad debido a la insuficiencia para evacuar correctamente las aguas, así como eliminar las injerencias de aguas residuales en la red de pluviales.

Además, la ordenación de las redes de pluviales y residuales permitirá evitar los problemas de olores que actualmente se producen en la zona baja.

Convenio para desarrollar las obras

La aprobación de esta encomienda por el Consejo de Ministros habilita a Acuamed, previa suscripción del correspondiente convenio para la construcción y explotación con la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y su empresa pública Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S. A. (ARCGISA), a desarrollar las obras.

La inversión será financiada por la Sociedad Estatal Acuamed, con cargo a sus fondos propios, que recuperará mediante las tarifas de amortización y explotación que ARCGISA le abonará durante los años de vigencia del convenio a suscribir.

Inversiones en depuración en el Campo de Gibraltar

Esta encomienda es el resultado del Acuerdo de Intenciones suscrito entre el Ministerio, a través de la Sociedad Estatal, y la Mancomunidad del Campo de Gibraltar el pasado 28 de abril de 2014, y supone el inicio de una serie de inversiones para mejorar el saneamiento, la depuración y la reutilización en distintos municipios de la comarca del Campo de Gibraltar a desarrollar en los próximos años por la Sociedad Estatal Acuamed conjuntamente con el ente mancomunado.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA ANUAL DE 4,99 HECTÓMETROS CÚBICOS DESDE LA DEMARCACIÓN DEL TINTO, ODIEL Y PIEDRAS A LA DEL GUADALQUIVIR

- Se creará una comisión con representantes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con participación de los usuarios de las cuencas cedentes y receptoras para concretar el alcance y condiciones de la transferencia, aprobada en 2008

El Consejo de Ministros ha determinado las condiciones de gestión de la transferencia anual de 4,99 hectómetros cúbicos de recursos hídricos realizada desde la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, en el sistema Huelva.

Estas condiciones garantizan la atención de las demandas actuales y futuras de todos los usos y aprovechamientos de la demarcación cedente. Además, el Acuerdo establece los volúmenes máximos anuales a trasvasar, su destino, la vigencia de la transferencia y la sujeción de la misma al principio de recuperación de costes, de acuerdo con la normativa comunitaria y con los principios de la Ley de Aguas.

Por otro lado, y con la finalidad de concretar el alcance y condiciones de esta transferencia, se creará mediante orden ministerial una Comisión Mixta de Gestión Técnica, de carácter paritario, constituida por miembros y representantes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que tendrán participación los usuarios de las cuencas cedentes y receptoras. Su función principal será la adopción de decisiones sobre los volúmenes de agua a transferir en función de las cambiantes circunstancias hidrológicas de ambas Demarcaciones.

Trasvase en el sistema Huelva

Se establece que el volumen máximo anual transferido no podrá ser superior a 4,99 hectómetros cúbicos, para la atención de las demandas vinculadas a usos de abastecimiento y regadío.

Las condiciones de gestión acordadas también establecen que el volumen total transferido cada año hidrológico a la Demarcación del Guadalquivir será atendido con recursos de la Demarcación del Tinto, Odiel y Piedras, procedentes de cualquier origen del sistema Huelva, y garantizará las propias necesidades internas de la cuenca cedente, conforme a las determinaciones de la planificación especial de sequía y las condiciones hidrológicas existentes, y de acuerdo con su Plan Hidrológico.



Las infraestructuras asociadas a esta transferencia posibilitarán, en primer lugar, la atención de las demandas actuales y futuras de todos los usos y aprovechamientos de la demarcación del Tinto, Odiel y Piedras, así como la distribución interna de recursos en dicha demarcación.

Transferencia desde 2008

El 15 de febrero de 2008 el Consejo de Ministros autorizó una transferencia de 4,99 hectómetros cúbicos de agua desde la entonces cuenca Atlántica Andaluza -actualmente Tinto, Odiel y Piedras- a la cuenca del Guadalquivir, según lo previsto en el Plan Hidrológico Nacional.

En el citado acuerdo se indicaba que la aportación de 4,99 hm³ pretendía contribuir a asegurar el abastecimiento de los pueblos de la Comarca del Condado de Huelva, cuyo suministro a partir del embalse de Corumbel contaba con escasa garantía. También se indicaba que este volumen adicional permitiría la recuperación de los acuíferos de la zona, contribuyendo al equilibrio hídrico del entorno del Parque Nacional de Doñana.

Tras la aprobación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, la transferencia de 4,99 hm³/año cuenta con recursos asignados con carácter permanente, tanto en el horizonte 2015, como en el 2027.

Por este motivo, en mayo de 2013 la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Junta de Andalucía solicitó a la Dirección General del Agua del Ministerio que se llevasen a cabo las actuaciones necesarias para la constitución de un órgano bilateral que se ocupara del desempeño de las funciones necesarias para hacer efectivo el citado trasvase anual.



Fomento

APROBADO EL REGLAMENTO DE MATRICULACIÓN DE AERONAVES CIVILES

Se incluyen en la aplicación reglamentaria los ultraligeros, las aeronaves históricas y las construidas por aficionados, y se dota al Registro de Matrículas de una organización más ágil y eficaz

El Consejo de Ministros ha aprobado mediante un Real Decreto, el Reglamento de matriculación de aeronaves civiles, incluidas aquellas de estructura ligera y las privadas de uso mercantil, que hasta la fecha contaban con un régimen específico. Este Real Decreto sustituye el anterior régimen de matriculación.

El Reglamento aprobado determina las aeronaves excluidas de inscripción e incorpora y ordena la regulación sobre matrículas de prueba para aeronaves nuevas de serie que necesiten realizar vuelos de prueba para verificación, puesta a punto y mantenimiento y, a la vez, para prototipos aéreos empleados para vuelos de ensayo, desarrollo, verificación, puesta a punto o certificación. La norma incluye en su aplicación, los ultraligeros, las aeronaves históricas y las construidas por aficionados.

Se introduce en la normativa el concepto novedoso de “reserva de matrícula” para los casos en que se tenga prevista la matriculación de una aeronave en España, que se concede mientras se realiza el procedimiento de registro definitivo. Se regula también la cancelación temporal de una matrícula por un tiempo no superior a cinco años, cuando la misma vaya a ser temporalmente inscrita en el extranjero.

Exclusiones

Quedan excluidas a la hora de su inscripción en el Registro de Matrículas de aeronaves civiles las alas delta rígidas o semirrígidas que precisan de la acción humana para su despegue y aterrizaje; los parapentes, incluidos los motorizados; los microplaneadores cuyo peso en vacío sea inferior a ochenta kilos en el caso de monoplazas o de cien kilos en los biplazas; los globos cautivos que permanecen amarrados a tierra; los globos libres no tripulados; los aeromodelos que no porten a una persona a bordo, siempre que sean utilizados exclusivamente para demostraciones aéreas, actividades deportivas o recreativas con un peso máximo al despegue inferior a 150 kilos; y, por último, las aeronaves pilotadas por control remoto cuya inscripción no proceda.

El Registro de Matrículas de Aeronaves Civiles depende de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y su ámbito geográfico se extiende a todo el territorio nacional. El Registro de Matrículas tendrá una única oficina con sede en Madrid.



Más agilidad y eficacia

Asimismo, el objetivo del actual Real Decreto es beneficiar al sector aéreo con un adecuado funcionamiento del Registro de Matrícula de aeronaves facilitando un funcionamiento del Registro más ágil y eficaz; eliminando cargas a sus usuarios; adaptándolo a nuevas prácticas en el sector; permitiendo la aplicación del Convenio de Ciudad del Cabo en España y garantizando una adecuada complementariedad entre el Registro de Matrícula de aeronaves y el Registro de bienes muebles.



Fomento

AUTORIZADO EL USO HOTELERO DEL ANTIGUO FARO DE ISLA PANCHA (LUGO)

- Se convertirá en el primero con uso hotelero en España dentro de la iniciativa "Faros de España", puesta en marcha por Puertos del Estado, que impulsa el desarrollo de actividades de tipo hotelero en los faros

El Consejo de Ministros ha autorizado el uso hotelero de las antiguas instalaciones del faro de Isla Pancha, perteneciente al dominio público portuario afecto al servicio de señalización marítima, adscrito a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

El Acuerdo del Consejo de Ministros, que cuenta con el informe previo de Puertos del Estado, así como de la Xunta de Galicia, el Ayuntamiento de Ribadeo y la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, se enmarca dentro del proyecto "Faros de España", puesto en marcha por Puertos del Estado, con el apoyo del Ministerio de Fomento.

El proyecto tiene como objetivo impulsar el desarrollo de ese tipo de actividades en los faros, a fin de poner en valor estos enclaves como elemento dinamizadores del turismo. Así, en la actualidad las autoridades portuarias españolas están valorando y tramitando una decena de proyectos para usos hoteleros, que en los próximos meses podrían estar aprobados.

No obstante, de los 187 faros existentes en España una cincuentena de ellos ya están siendo utilizados para otros usos alternativos, con el consenso de otras administraciones territoriales, como centros de interpretación de la naturaleza, salas de exposiciones, etcétera, haciendo compatible su utilidad técnica con el aprovechamiento social.

Faro de Isla Pancha

El proyecto sometido a tramitación por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao para el uso como alojamiento en el antiguo edificio del faro de Isla Pancha (dos estancias adaptadas a la edificación existente), que ha contado con el asesoramiento técnico y administrativo de Puertos del Estado, no implica ninguna limitación a la prestación del servicio de señalización marítima y se limita al espacio disponible, en régimen de concesión, sin que el edificio del antiguo faro sufra alteración alguna.

El edificio sobre el que se desarrollaría la actividad para la que se solicita la autorización está ubicado en la Isla Pancha, a la entrada de la ría de Ribadeo (Lugo).

Se diseñó como luz "local" de 6º orden y sus obras dieron comienzo en el año 1857. La construcción consistió en un edificio de planta cuadrada y 128 m² de superficie, en cuyo centro se levanta una torre, también cuadrada, de 3,5 metros de lado y 6,7 metros de altura, rematada con un balconcillo de hierro forjado y un pequeño torreón octogonal que soporta la



linterna hexagonal de cristales planos. Su primer encendido fue el día 30 de diciembre de 1860, proporcionando luz fija roja con un alcance de nueve millas náuticas. En 1980 se construyó un nuevo faro, consistente en una torre aislada con linterna de montantes inclinados, y con alcance de 21 millas náuticas, faro que entró en servicio el día 1 de octubre de 1983 y quedó el antiguo faro sin actividad.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE POLAVIEJA, EN MELILLA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) la modificación de los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para iniciar el expediente de contratación de las obras de remodelación del Centro de Salud Zona Este (Polavieja) de Melilla. El presupuesto de INGESA para 2015 ya recoge una partida de 491.030 euros para acometer el inicio de estas obras.

El proyecto de remodelación engloba la puesta al día de todas las instalaciones dedicadas al centro de salud (el edificio también alberga la sede del 061 y del Servicio de Urgencias de Atención Primaria, ya remodeladas en 2012), que ocupa más de 2.000 m².

El objetivo es actualizar el edificio, dotándolo de un nivel de funcionalidad acorde con los estándares actuales y mejorar la seguridad de los usuarios, profesionales, bienes y equipos.

Entre las reformas, se sustituirán los materiales antiguos interiores y exteriores (cubiertas) por otros más eficaces y duraderos, que garanticen que las estancias quedan aisladas de manera correcta. Además, se ampliará la rampa de entrada y se instalará un ascensor con capacidad para camillas. Desde el punto de vista funcional, se rediseñarán los itinerarios que siguen los pacientes para mejorar su circulación por los servicios del centro y hacerlo más eficiente de acuerdo a los protocolos actuales.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

REPARACIÓN DEL CANAL DE ORELLANA (EXTREMADURA)

El Consejo de Ministros ha aprobado las obras de emergencia para la reparación de los daños detectados en la conexión de la presa de Sierra Brava con el Canal de Orellana y el arreglo del sifón de la Dehesilla, en la zona regable de Orellana, en las provincias de Badajoz y de Cáceres.

Ambas actuaciones, que cuentan con unos presupuestos de 400.000 y 300.000 euros, respectivamente, serán ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

El Canal de Orellana permite el suministro de agua para el riego a la demanda de la zona regable de Orellana, que se extiende a lo largo de más de 56.000 hectáreas en el centro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, comprende terreno de las provincias de Badajoz y Cáceres, y está delimitada por el Canal de Orellana por el norte y por el río Guadiana hacia el sur.

Las obras a acometer en el sifón de La Dehesilla reforzarán los dos tubos que se localizan en la zona de salida de esta infraestructura, que actualmente se encuentran bastante deteriorados principalmente debido al paso del tiempo, no en vano tanto estos elementos, como el propio canal principal de Orellana, actualmente en fase de modernización y automatización, como sus canales secundarios y acequias de derivación, se construyeron a principios de la segunda mitad del siglo pasado.

Para evitar la rotura de ambos tubos, lo que obligaría a interrumpir el suministro de riego durante varias semanas para poder acometer su reparación, se van a fortalecer sus zonas más debilitadas mediante la aplicación de un material resistente al agua y a la corrosión, que permitirá que ambos tubos adquieran mayor espesor. Todo esto previo chorreado y limpieza de las zonas afectadas.

CANAL DE CONEXIÓN DE LA PRESA DE SIERRA BRAVA CON EL CANAL

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado una segunda actuación de emergencia destinada a corregir los daños en la sujeción detectados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana durante las reparaciones efectuadas en el canal de conexión de la presa de Sierra Brava con el canal de Orellana.

En concreto, se ha observado que los materiales del terraplén que sustentan tanto el canal, como su camino de servicio, han sido arrastrados y se encuentran apoyados, únicamente, sobre la obra de fábrica y se puede producir su colapso.



Las actuaciones a ejecutar tendrán como objetivo reconstruir el tramo de canal deteriorado en una longitud de cuarenta metros. Asimismo, se revisará el funcionamiento de los subpresores existentes en ese tramo, ya que existe la posibilidad de que estos hayan podido provocar las primeras fugas por un mal funcionamiento, y finalmente se recubrirá el canal con lámina de polietileno en un tramo de unos 150 metros.

Desde 2004 una parte importante del agua que se sirve a la zona regable de Orellana llega desde la presa de Sierra Brava a través del canal de conexión que une ambas infraestructuras. Durante las últimas campañas se han llegado a servir desde la presa de Sierra Brava hasta 115 hectómetros cúbicos de agua, lo que representa, aproximadamente, la quinta parte del total consumido en esa zona regable.



Interior

CONCESIÓN DE LA GRAN CRUZ DE LA ORDEN DEL MÉRITO DE LA GUARDIA CIVIL AL DIRECTOR DE CARABINEROS DE CHILE

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de la Gran Cruz, que es la máxima categoría dentro de la Orden del Mérito del de la Guardia Civil, a propuesta del ministro del Interior, y oído el ministro de Defensa al tratarse de miembros de la Guardia Civil, al General Director de Carabineros de Chile, Gustavo Adolfo González Jure.

Gustavo Adolfo González Jure es oficial de Carabineros de Chile y fue nombrado General Director de Carabineros en septiembre de 2011. Su formación académica incluye una Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad de Chile.

Además, es Oficial Graduado de la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros y posee un post-grado en Derecho, Política y Criminología en la especialidad de Derecho Procesal en la Universidad de Salamanca. Posee la categoría de profesor de Derecho Procesal Penal.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ADHESIÓN AL TRATADO PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS CIEGAS O CON DISCAPACIDAD VISUAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la adhesión al Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es el organismo del sistema de las Naciones Unidas especializado en administrar los asuntos de la propiedad intelectual reconocidos por los Estados miembros de las Naciones Unidas.

En los últimos años la OMPI ha tomado conciencia de la importancia de evitar que la legislación protectora de los derechos de propiedad intelectual constituya un obstáculo discriminatorio que dificulte el acceso a materiales culturales por parte de las personas con discapacidad.

En relación con las personas con discapacidad visual, a fin de conseguir un equilibrio entre sus intereses y los titulares de derechos de propiedad intelectual, la OMPI convocó en 2013 una Conferencia Diplomática en Marrakech en la cual se adoptó el Tratado para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

España ha sido pionera en el campo de la protección a las personas ciegas o con discapacidad visual y un referente para otros países, por lo que la adhesión a este instrumento, ya firmado por varios Estados de nuestro entorno, reviste especial importancia para consolidar y dar visibilidad a este compromiso.

La adhesión a este Tratado refuerza la trayectoria de España de defensa de los derechos de este colectivo y de su plena integración en el vida social y cultural, complementando la normativa nacional ya existente en materia de derechos relacionados con la propiedad intelectual en aspectos que ésta no contempla, como el uso transfronterizo sin ánimo de lucro de obras protegidas.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONVENIO ENTRE ENESA Y AGROSEGURO PARA CANALIZAR SUBVENCIONES AL SEGURO AGRARIO EN 2015

- El Ministerio, a través de ENESA, aporta doscientos millones de euros al seguro agrario en 2015, para subvencionar parte del coste del seguro y facilitar el acceso al sistema de seguros agrarios de agricultores y ganaderos

El Consejo de Ministros ha aprobado la suscripción de un Convenio entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (AGROSEGURO), para la concesión de subvenciones al seguro agrario en el ejercicio 2015.

Dado que el sistema español de seguros agrarios tiene una estructura mixta pública y privada, en la que el asegurador es un pool compuesto por las principales entidades aseguradoras, representadas en la figura de AGROSEGURO, es necesario estructurar el marco de colaboración entre ENESA y AGROSEGURO para una buena gestión de las pólizas y la correcta aplicación de las subvenciones del Ministerio.

Canalizar ayudas

Así, el Convenio entre ENESA y AGROSEGURO permite canalizar las ayudas del seguro agrario desde la Administración a los agricultores y ganaderos. También regula la información y documentación a aportar por la Agrupación, necesaria para que ENESA desarrolle adecuadamente su función de control y coordinación administrativa.

El Ministerio, a través de ENESA, apoya el seguro agrario con doscientos millones de euros en el ejercicio 2015 y es un compromiso de la Administración General del Estado con todos los ciudadanos que la gestión de estos recursos públicos se realice de una manera transparente y eficaz. Ello hace necesario que las subvenciones del seguro agrario se destinen con carácter exclusivo a los que cumplan sus obligaciones de pago con las administraciones públicas. Por lo tanto, en este año 2015 ENESA ha puesto en marcha un control integral de las subvenciones al seguro agrario.

Máximo apoyo

Además, en este año 2015 se alcanza el máximo apoyo a la suscripción de los seguros agrarios, llegando al tope permitido por la normativa europea del 65 por 100 en las pólizas con cobertura de daños catastróficos. Esta subvención beneficiará a todos los asegurados, eliminando posibles diferencias entre Comunidades Autónomas.



Este apoyo económico del Ministerio permite que los productores españoles tengan acceso al seguro agrario a precios asumibles. La confianza de los agricultores y ganaderos en el sistema de seguros agrarios se pone de manifiesto en las aproximadamente 450.000 pólizas que se contratan al año, por un capital asegurado cercano a los 11.100 millones de euros.



Educación, Cultura y Deporte

CONCESIÓN DE LA GARANTÍA DEL ESTADO PARA LA EXPOSICIÓN 'EDVARD MUNCH'

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de la garantía del Estado a las obras de la exposición "Edvard Munch" que tendrá lugar en el Museo Thyssen-Bornemisza en Madrid y que constituirá la primera muestra de este artista en España desde 1984.

La garantía cubrirá 64 obras que serán expuestas entre el 6 de octubre de este año y el 17 de enero de 2016. El valor total de las obras para las que se ha solicitado este sistema de cobertura asciende a 450.009.788,86 euros.

La garantía pública estatal es un sistema establecido en España y otros países, a través del cual el Estado asume el compromiso de asegurar las obras de relevante interés cultural que se presten para exposiciones celebradas en museos de titularidad estatal frente a la posible destrucción, pérdida, sustracción o daño que puedan sufrir en el periodo comprendido entre el acuerdo del préstamo y el momento de devolución de la obra al prestamista-titular de la misma. Se trata, pues, de un sistema de aseguramiento público que opera como alternativa al tradicional seguro privado.

El otorgamiento de esta garantía no implica un coste inmediato; se trata del compromiso que adquiere el Estado, en tanto que asegurador, a hacer frente a un pago en caso de que uno de los bienes culturales resulte dañado. Desde que la garantía del Estado fue implantada en España en 1988 nunca ha habido un incidente que haya obligado a conceder la indemnización correspondiente.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO CON CHILE SOBRE COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma “ad referéndum” del Convenio entre el Reino de España y la República de Chile sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia y seguridad, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales, al igual que su ratificación.

Este Convenio es un tratado internacional que establece un marco genérico de cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, especialmente en sus formas organizadas. Tiene como finalidad desarrollar y reforzar la cooperación policial entre ambos países, así como prevenir y poner freno al terrorismo mediante la colaboración mutua.

Esta cooperación es necesaria en beneficio de ambos países al constituir un objetivo prioritario la lucha contra la delincuencia en sus diversas manifestaciones que, por un lado, pone en peligro la paz internacional, el orden público, el Estado de Derecho, la seguridad y la estabilidad, y, por otro, obstaculiza el desarrollo de la economía y las condiciones sociales por las que el Estado debe velar.

La colaboración se prestará con respeto a las respectivas legislaciones nacionales y a los compromisos internacionales asumidos por ambos, y su desarrollo se efectuará en base a principios de igualdad, reciprocidad y asistencia mutua.



Hacienda y Administraciones Públicas

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA FINANCIAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar los siguientes suplementos de crédito en el Ministerio del Interior:

- 1.322.814,34 euros destinados al pago de las obligaciones derivadas de tres sentencias: dos de la Audiencia Nacional y una de la Audiencia Provincial de Murcia. En concreto, 1.121.075,44 euros se refieren a las dictadas por la Audiencia Nacional para el abono de las cantidades reclamadas por dos empresas en concepto de servicios de mantenimiento del Servicio Integral de Vigilancia Exterior (SIVE) y 660.607,67 euros para cumplir la sentencia de la Audiencia Provincial de Murcia que declara responsable civil subsidiario al Ministerio del Interior.
- 192.068,01 euros para gastos correspondientes al personal sanitario de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en concepto de productividad, por el tiempo dedicado a guardias en presencia física en el centro penitenciario, así como por la prestación efectiva de servicios en régimen de localización que supongan un exceso sobre la jornada laboral.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

PAGO A LA SOCIEDAD ESPAÑA EXPANSIÓN EXTERIOR POR SERVICIOS AL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago a la Sociedad Estatal España Expansión Exterior, S.A., por un importe máximo de 1.205.585,80 de euros, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por la prestación de servicios en el año 2015.

La normativa reguladora de este Fondo permite a la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo hacer encomiendas de gestión a entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración.

Mediante un convenio suscrito el 7 de julio de 2011, se realizó una encomienda de gestión a la Sociedad Estatal España Expansión Exterior, S.A. (Expansión Exterior) para la prestación de servicios de apoyo técnico en la identificación, el análisis, la formalización y el seguimiento de operaciones de cooperación financiera y ayuda reembolsable, así como en otras actuaciones relacionadas con el FONPRODE.

En dicha encomienda de gestión se prevé que cada año se apruebe una adenda indicando el valor máximo del importe que se pagará a Expansión Exterior en dicho ejercicio.



BIOGRAFÍAS

Defensa

Jefe de la Unidad Militar de Emergencias

D. MIGUEL ALCAÑIZ COMAS

Nacido el 6 de febrero de 1955 en Maella (Zaragoza), ingresó en el Ejército en 1973 y es licenciado en Ciencias de la Información y doctor por la Universidad Complutense de Madrid.

Ha estado destinado en el Regimiento de Cazadores de Montaña “Barcelona” 63, en el Estado Mayor del Mando Regional Centro, en el Estado Mayor del Ejército, en el Cuartel General de la Fuerza de Acción Rápida y en los Regimientos de Infantería Mecanizada 31, Ligera Aerotransportable 3 y Ligera 3. Ha prestado sus servicios en misiones en Kosovo y Líbano. En 2009 fue nombrado jefe de la Brigada de Infantería “Guadarrama” XII y desde 2012 era jefe del Mando de Fuerzas Pesadas con sede en Burgos.

